Dax no hower El Exemo Sr. D. José Canga Argüelles con fecha de 15 de Octubre ultimo me comunica la Real Orden siguiente: El Consejo de Regencia se ha servido dirigirme en esta fecha el Decreto siguiente. "Don Fernando septimo por la gracia de Dios, Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que en las Córtes generales y extraordina-rias congregadas en la Ciudad de Cáhaville Dr Gines Tores diz, se resolvió y decretó lo siguiente. Siendo la principal atencion de las Córtes generales extraordinarias la de buscar y adoptar quantos arbitrios puedan para cubrir los inmensos gastos que ocasiona la guerra en que se halla empeñada la Nacion, y considerando las mismas que la contribucion sobre el papel sellado es susceptible de algunos aumentos en su producto con poco gravamen del público, decretan: 1.º Se prohibe el uso del papel comun en los pliegos intermedios de toda especie de escrituras, compulsas, executorias, certificaciones, testimonios, copias ó traslados que se libraren de qualesquiera autos ó documentos, debiendo ser todos los pliegos intermedios del papel del sello quarto, y el primero y ultimo del que corresponda con arreglo á lo mandado en la última Instruccion inserta en la Real Cédula de 20 de Enero de CONTRACTOR Mount rower , all Renovers, con hymida or